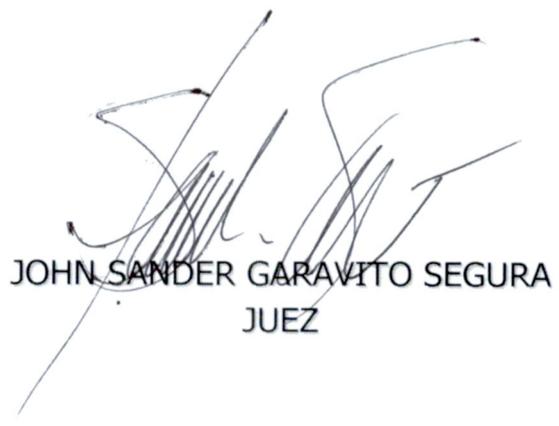


JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00377

Frente al memorial de suspensión remitido por el Juzgado Setenta y Nueve Civil Municipal de la Ciudad, las partes deberán estarse a lo resuelto en autos de 19 de marzo y 27 de abril de 2021, que resolvió sobre el mismo y decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-117 de 16 de julio de 2021.